

P



D/ 742

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10083217

Montevideo, 03 MAR 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, del señor Teniente 2do. (Esp.) don Miguel Etchevarren, Aerotécnico de 1ra. Marcelo González, Aerotécnicos de 2da. Alejandro Pera, Paula Flores y Silvia Píriz, a efectos de realizar la Inspección de la Aeronave FAU 534, desde el 1ro. hasta el 12 de enero de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el señor Oficial Subalterno y el Personal Subalterno mencionados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informa que los viáticos otorgados al señor Oficial Subalterno y Personal Subalterno, serán atendidos con cargo a los fondos establecidos en el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por la Ley", para el Ejercicio 2010.----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno y

2010. 00321-7

Personal Subalterno mencionados, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la Misión Oficial de referencia se considera de interés, a efectos de realizar las Inspecciones por calendario de manera de no dejar el avión fuera de Orden de Vuelo.-----

IV) que el ordenador del gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002, en el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en el artículo 1ro. del Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009 y en el artículo 19 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, al señor Teniente 2do. (Esp.) don Miguel Etchevarren, Aerotécnico de 1ra. Marcelo González, Aerotécnicos de 2da. Alejandro Pera, Paula Flores y Silvia Píriz, quienes realizarán la Inspección de la Aeronave FAU 534, desde el 1ro. hasta el 12 de enero de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 11.956,00 (dólares estadounidenses once mil novecientos cincuenta y seis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Puerto Príncipe - Montevideo, por un importe


total de U\$S 8.250,00 (dólares estadounidenses ocho mil doscientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

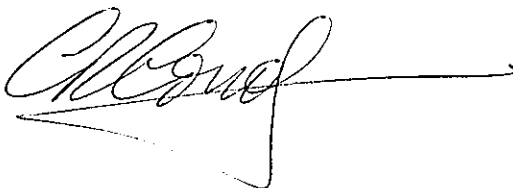
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Financieros, Unidad de Gestión Económico Financiera, al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO

OA-pm

pv